

PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONTINGENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLAN DE VUELO.

1. OBJETIVO:

A los efectos de mitigar la propagación de la pandemia declarada por la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19), es imprescindible aplicar un plan de contingencia en todos los aeropuertos de la República Argentina que asegure la prestación de los servicios ARO/AIS, estandarizando los procesos de envío, recepción y gestión del plan de vuelo mediante telefax, teléfono o correo electrónico.

La Administración Nacional de Aviación Civil, en uso de sus facultades aprueba este procedimiento de carácter extraordinario por única vez para todas las operaciones aéreas exceptuadas que se establecen en las AIC A 05/20, A 12/20 y A 14/20.

2. PROPOSITO:

Que durante la contingencia la presentación del plan de vuelo sea efectuada únicamente, además de los medios publicados en AIP, mediante TELEFAX, teléfono o correo electrónico, manteniendo la garantía y los niveles adecuados de calidad y seguridad operacional.

3. AMBITO DE APLICACION:

En el territorio nacional de la República Argentina y sus aguas jurisdiccionales, donde la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.) presta servicios de navegación aérea.

4. ACTIVACION Y FINALIZACION:

El Plan de contingencia se activará a partir de su publicación.

Finalizara mediante la emisión de un NOTAM cuando el ANSP lo considere.

5. PERSONAL:

El personal de ARO/AIS y COM que operen en estas oficinas deberán disponer de licencias y habilitaciones descriptas en las RAAC 65. Además, deberá haber recibido las instrucciones particulares correspondientes a la implementación de esta nueva modalidad de presentación de plan de vuelo.

6. AUTORIZACIONES:

Los usuarios, antes de la presentación del plan de vuelo, deberán haber tramitado y obtenido la autorización de extensión/apertura anticipada de servicios en aquellos aeródromos que tengan horarios reducidos, publicados por NOTAMs.

También deberán tener el permiso de la Autoridad Aeronáutica para operar en el marco de la emergencia sanitaria

7. PLAN DE VUELO:

7.1. CONFECCION Y REQUISITOS:

Los pilotos y/o despachantes de aeronaves de la aviación Comercial Regular, No regular y General deberán completar todas las casillas del plan de vuelo OACI, según lo dispuesto en las RAAC y la AIP ENR 1.10.

7.2 CASILLA 18:

Durante esta contingencia los usuarios deben insertar el motivo del manejo especial por parte del ATS con el descriptor STS/.

Obligatoriamente también deberá insertar en RMK/ la Oficina ARO/AIS donde genero la presentación del Plan de vuelo y teléfono de contacto.

7.3 FORMATO:

Una vez completado deberá ser firmado, digitalizado y enviado como adjunto por correo electrónico a las oficinas ARO/AIS determinadas en la presente AIC, según corresponda.

También se podrán enviar los planes de vuelo por TELEFAX, pero se deberá tener especial cuidado en el uso de esta opción, porque no asegura calidad en la recepción, por ello los usuarios deberán comunicarse telefónicamente con la oficina ARO/AIS para confirmar la recepción y aceptación o rechazo del plan de vuelo. Estas coordinaciones deberán ser registradas en el plan de vuelo.

7.4 TIEMPOS DE PRESENTACION:

Los usuarios podrán presentar los planes de vuelo con 120 horas de anticipación y hasta UNA hora antes de la EOBT.

7.5 MENSAJES ATS:

El usuario deberá notificar a la oficina ARO/AIS donde presento el plan de vuelo anteriormente toda modificación (CHG), demora (DLA) o cancelación (CNL), incluyendo en RMK/ nombre de la oficina ARO/AIS en donde realizo la presentación y teléfono de contacto.

Excepto la cancelación (CNL) que podrá realizarla en cualquier dependencia ARO/AIS.

7.6 DECLARACION GENERAL y LOADSHEET:

Antes de la salida los usuarios deberán enviar por correo electrónico a las Oficinas ARO/AIS del aeródromo de salida, la declaración general y la planilla de peso y balanceo (loadsheets) indicando si transporta mercancías peligrosas.

8. VALIDACION:

El operador ARO/AIS validara y aceptara el plan de vuelo únicamente cuando el usuario se comunique telefónicamente con la Oficina ARO/AIS.

Los pilotos y/o despachantes de aeronaves deberán comunicarse telefónicamente con la Oficina ARO/AIS al menos UNA hora antes EOBT.

Cuando la ejecución del plan de vuelo esté sujeta a permisos especiales otorgados por la Autoridad Aeronáutica, el operador ARO/AIS verificara la existencia de tales permisos antes de la aceptación.

9. RECHAZO:

Cuando el operador ARO/AIS haya detectado información incompleta o errónea de algún requisito, o no tenga el permiso especial para operar, informara al usuario los motivos del rechazo del plan de vuelo, mediante teléfono, TELEFAX o correo electrónico.

10. RESGUARDO:

El ANSP deberá establecer un procedimiento para orientar a los operadores ARO/AIS, sobre los procesos desde la recepción y control con rechazo o validación del plan de vuelo, resguardo de los archivos FPL recepcionados por teléfono, TELEFAX o correo electrónico, con el fin de mantener los FPL por el tiempo establecido en las regulaciones con fines estadísticos y legales.

11. LUGAR DE PRESENTACION DEL PLAN DE VUELO:

Los usuarios deben enviar el formulario del plan de vuelo OACI, según lo instrumentado en la presente AIC, a las Oficinas ARO/AIS (H24) que a continuación se detallan por

OFICINAS ESTABLECIDAS:

AEROPUERTO	TELEFONO	TELEEFONOS ALTERNATIVOS	CORREO ELECTRONICO
SAEZ	011- 44802330 INT 57330	011-31484082	aceze@eana.com.ar
SABE	011-44802200 INT 61126 011-45141511	011-31931612	acaer@eana.com.ar
SAAR	0341-4513202 INT 1120/1134 RTI 57985	0341-155038804	acros@eana.com.ar
SADF	011-45800261	011-50265079	acfd@eana.com.ar
SADP	011 44802413 INT 57413	011-6004271	acpal@eana.com.ar
SAZM	0223-4786444 INT 53530		acmdp@eana.com.ar
SACO	0351-4756428 INT 36428	0351-4751404	accba@eana.com.ar
SAME	0261-4487486		acdoz@eana.com.ar
SARE	0362-4487758 0362-4436291	0362- 4436280 INT 32146	acsis@eana.com.ar
SAVC	0297-4549439 INT 50356/50584	0297-5374714	accrv@eana.com.ar
SADM	011-46279402	011-1541792087	acmor@eana.com.ar

Nota: El aeródromo Morón/Presidente Rivadavia (SADM) tiene por horario de operación

diariamente DLY de 11:00 UTC hasta la puesta del sol (SS), por lo tanto, solo podrá recepcionar FPL en este margen de horario.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2020-25305349- -APN-ANAC#MTR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.